



Recordaros que se ha iniciado el año 2022 con varias novedades que afectan a las relaciones laborales en la empresa, por una parte, **tenemos el nombramiento de una nueva Gerente**, la empresa adquirió unos compromisos en el SAMA que no pude demorar. Abrir esta negociación.

El departamento de agricultura prometió el día 22 de diciembre del 2021 que el operativo comenzará el 1 de febrero hasta final de año y transmitió que tiene previsto la inversión de 4 millones de € en la mejora de las instalaciones de las bases terrestres para adecuarlas a las necesidades del personal, en estos momentos desconocemos cómo se concreta esta inversión, bien el Departamento o la Dirección General tiene que concretar esta transformación.

Desde el 1 de enero del año 2022 está en vigor el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la **estabilidad en el empleo** y la transformación del mercado de trabajo, esta norma es de aplicación en la empresa SARGA.

Este Real Decreto establece nueva regulación de los contratos temporales (artículo 15 del ET) bajo los principios de que los contratos de trabajo se presumen como indefinidos y que las empresas vinculadas al sector público se les ha encomendado a restringir los contratos temporales para adecuar los marcos laborales a la nueva norma.

Desconocemos y tenemos que conocer los modelos de contratos de trabajo escritos que se van a utilizar en la empresa SARGA en el año 2022, de ser contratos temporales, modalidad y duración en meses de los mismos, cuántos contratos temporales pasan a ser fijos en el año 2022, como aplicación de la reforma laboral.

Retomar la negociación del Convenio Colectivo y del Teletrabajo.

Saludos;;